



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2023/MDET-A**

Sinchao Grande, 16 agosto del 2023.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, Informe N° 0106-2023/MDET-OGAJ, Provéido N° 1886-2023/MDET-GM, Informe N° 383-2023/MDET-OPyP, Expediente N° 3005-2023/MDET, sobre subvención económica para compra de materiales y mano de obra para construcción de sistema de DRYWALL para comedor de la I.E., para la atención del programa QALIWARMA.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, mediante Expediente N° 3005-2023/MDET, el Concejo Directivo de APAFA de la I.E. N° 14946 Nuevo Pedral, solicita apoyo con materiales y mano de obra para construcción de sistema de DRYWALL para comedor de la I.E., para la atención del programa QALIWARMA.

Que, con Informe N° 383-2023/MDET-OPyP de fecha 09 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender dicho apoyo por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0106-2023/MDET-OAJ de fecha 14 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que corresponde al Pleno del Concejo Municipal del Distrito El Tallán, debatir y de ser el caso aprobar la subvención económica por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles), a favor de Concejo Directivo de APAFA de la I.E. N° 14946 Nuevo Pedral, ello de conformidad a lo establecido el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordado con el artículo 9° numeral 35) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas, estableciéndose que, en los Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a los recursos directamente debiendo ser aprobados mediante Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, las subvenciones deben tener fines exclusivamente sociales, deben contar con el informe favorable de la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y el financiamiento con los recursos directamente recaudados y debe aprobarse por acuerdo de concejo.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y lo acordado en sesión ordinaria de concejo, de fecha 16 de agosto de 2023, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

### **SE ACUERDA:**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la subvención económica por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles), a favor de la Vicepresidenta del Concejo Directivo de APAFA de la I.E. N° 14946 Nuevo Pedral - Sra. Leyci Pizango Tamani, ello de conformidad a lo establecido en el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordado con el artículo 9° numeral 35) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a la Oficina de Administración, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

cc.  
Archivo.  
GM  
OAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN  
  
-----  
JAVIER MORE VILCHEZ  
ALCALDE